

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS Y  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES**

---

RESOLUCIÓN Nº	
091	/022

Montevideo, 14 de junio de 2022.

**VISTO:** la solicitud presentada por Juan Manuel Marrero, en memo con fecha 29 de marzo del presente año referente al convenio firmado por la Universidad Tecnológica (UTEC) y Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Ceibal);

**RESULTANDO:** I) que de dicho convenio se desprende un protocolo de trabajo que regula la transferencia de conocimiento para la elaboración de cursos y utilización de la plataforma aiUTECChallenge;

II) que el costo del hosting de la plataforma será asumido por Ceibal;

**CONSIDERANDO:** I) que el destino de los fondos recibidos está alineado a los objetivos de la Universidad Tecnológica (UTEC);

II) que la solicitud fue revisada por la Dirección de Investigación y Desarrollo y la Asesoría Legal.

**ATENCIÓN:** a lo establecido en el el literal h) del artículo 3 y en el literal c) del artículo 30 de la Ley 19.043 (Ley de creación de UTEC) y a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo Central Nro. 72/2020 de fecha 18 de febrero de 2020.

**LA DIRECTORA DE SERVICIOS CORPORATIVOS Y EL DIRECTOR DE GESTIÓN  
Y OPERACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

**-en ejercicio de atribuciones delegadas-**

**RESUELVEN:**

1°. Aceptar el monto de USD 1.105 (un mil ciento cinco dólares americanos) provenientes de Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia como reintegro de los servicios de hosting brindados por la Universidad Tecnológica (UTEC) durante la vigencia del convenio;

2°. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



**Cra. Rossana Santomauro**  
Directora de Servicios Corporativos  
Universidad Tecnológica



**Ing. Juan Trujillo**  
Director de Operaciones y Logística  
Universidad Tecnológica